



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 9572/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. ROSARIO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 272 del 21 de abril de 2016, el Expediente N° 9572/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DERECHO SUCESORIO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 288/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO SUCESORIO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 272 del 21 de abril de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de 6 (SEIS) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO SUCESORIO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de 6 (SEIS) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 272 del 21 de abril de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO SUCESORIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO SUCESORIO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-18587472-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 272 del 21 de abril de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho
TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO SUCESORIO

Requisitos de Ingreso:

- Haber obtenido el título de grado de Abogado o título universitario equivalente emitido por Universidades Argentinas -Nacionales, Provinciales y Privadas- legalmente reconocidas.
- Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del organismo acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión, acreditar el conocimiento idóneo del Español.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1.1.1	Derecho Sucesorio	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
1.2.2	Derecho Testamentario	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
1.3.1	Derecho Procesal	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.4.	Taller Interdisciplinario I	Anual	40	-	Presencial	
1.5.	Análisis de Casos Jurisprudenciales I	Anual	40	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

2.6.1	Derecho Sucesorio y su relación con otras ramas del Derecho	Cuatrimestral	30	Derecho Sucesorio	Presencial	
2.7.2	Derecho Sucesorio Aplicado	Cuatrimestral	30	Derecho Sucesorio	Presencial	
2.8.1	Derecho Registral	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2.9.2	Negociación, Mediación y Arbitraje	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2.10.2	Aspectos Contables y Tributarios en Sucesiones	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2.11	Análisis de Casos Jurisprudenciales II	Anual	40	-	Presencial	
2.12	Taller Interdisciplinario II	Anual	40	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

OTRO REQUISITO

--	Trabajo Final	---	-	Aprobadas todas las materias	---	
----	---------------	-----	---	------------------------------	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO SUCESORIO

CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE N° 9572/16-UNIV NAC DE ROSARIO-ESP EN DERECHO SUCESORIO-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.